

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

En virtud de lo que dispone la letra c) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Considerando que se dan las condiciones prevista en el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Contando con la asistencia y el asesoramiento del Secretario de la Corporación, según dispone la letra a) del apartado 2 º del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESUELVO:

<u>Primero:</u> Convocar Sesión Plenaria Extraordinaria del Ayuntamiento de Tarancón, a celebrar de forma telemática, el <u>DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020, MIÉRCOLES, a las 09:00 HORAS</u>, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Apreciación, si procede, de existencia de condiciones para la celebración de sesión telemática.
- 2.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada con fecha 26 de noviembre de 2020.
- 3 °.- Adopción de acuerdo, si procede, de dictamen acordado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo sobre aprobación de Estudio de Detalle.

4 °.- Ruegos y preguntas.

Lo que le notifico a fin de que surta los efectos oportunos en Tarancón en la fecha indicada en la firma, haciendo constar que según lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del



día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación están a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco Suay Ojalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

